

STS de 10 de octubre de 2023, recurso 1037/2021

Incapacidad permanente total: pérdida de visión de un ojo (acceso al texto de la sentencia)

Un trabajador de la construcción **perdió un ojo** como consecuencia de un **accidente de trabajo**. Se debate si tal situación constituye causa suficiente para no poder desempeñar su profesión habitual.

El TS concluye que sí existe causa para poder declarar una situación de incapacidad permanente total, por los motivos siguientes:

- **Este tipo de lesión puede ser enormemente limitante para determinadas profesiones y tener, sin embargo, menos incidencia en el desarrollo de otras**, en función de la capacidad visual requerida en cada caso para su ejercicio, ya fuere para el correcto desempeño del trabajo o para garantizar la seguridad de los trabajadores o de terceros en aquellas tareas de riesgo que requieran de visión binocular.
- En oficios que exigen una gran agudeza visual y una completa visión binocular, esta lesión puede resultar, sin duda, incapacitante de forma total; mientras que quizás en otros no alcance siquiera a generar una disminución de la capacidad laboral superior al 33 % requerido para el reconocimiento de la incapacidad permanente parcial.
- **Deben tenerse en cuenta las concretas circunstancias presentes y las características del trabajo u oficio desempeñado** por el trabajador afectado por la lesión.

A estos efectos, **la profesión del trabajador –oficial 1ª construcción–, implica la existencia de varios factores de riesgo evidente para sí mismo**, pero también para terceros, cuya prevención exige una adecuada agudeza visual binocular y que resultan incompatibles con la visión monocular de la pérdida total de uno de los ojos.